

EDICTO

La suscrita Asesora Jurídica, hace saber que mediante sentencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2018, el señor Capitán de Puerto de Riohacha profirió fallo de primera instancia dentro de la investigación jurisdiccional No. 160120018003 M/N "DON JUAN DE DIOS", cuya resolutive reza así: **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar legítima la arribada forzosa de la Motonave "DON JUAN DE DIOS" de bandera de Venezuela con matrícula No. AGSI 2577, al mando del capitán JUSTINO MANUEL GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.424.500 de nacionalidad venezolana, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente sentencia. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar no responsable por el arribo forzoso al Capitán, al Maquinista, Tripulación y a la Agencia Marítima de la Motonave "DON JUAN DE DIOS" de bandera de Venezuela, por configurar estos hechos como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente sentencia. **ARTÍCULO TERCERO:** Abstenerse de fijar un avalúo de los daños ocasionados con el siniestro, conforme lo expuesto en la parte motiva de este fallo. **ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente del contenido del presente fallo al Capitán, Maquinista y Tripulación de la M/N "DON JUAN DE DIOS", por medio del Representante Legal de la Agencia Marítima ORCASITAS Y GÓMEZ LIMITADA, agente marítimo de la citada nave y demás partes interesadas dentro de los tres (03) días siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por edicto que se fijará por el término de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente fallo, proceden los recursos ordinarios de reposición ante el fallador de primera instancia y de apelación ante el señor Director General Marítimo, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si el presente fallo no fuere apelado, envíese a la Dirección General Marítima en consulta, tal y como lo establece el artículo 57 del Decreto Ley 2324 de 1984. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Capitán de Corbeta JOSÉ NICOLÁS TOLEDO ORTIZ Capitán de Puerto de Riohacha.

Por lo anterior y con la finalidad de notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, hoy catorce (14) de mayo de 2019 en el tablero de información de esta Capitanía de Puerto y en el portal marítimo (notificaciones electrónicas) por el término legal de cinco (05) días hábiles siendo las 08:00 horas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto ley 2324 de 1984.



CPS.YAJAIRA PEREA AYOLA.
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Riohacha

Se desfija el presente Edicto hoy veintiuno (21) de mayo del año 2019 del tablero de información de la Capitanía de Puerto de Riohacha y en el portal marítimo (notificaciones electrónicas), siendo las 18:00 horas.

CPS.YAJAIRA PEREA AYOLA.
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Riohacha